



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, octubre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00141-00.

Confirmación. 131001.

Revisada cuidadosamente la documental aportada por la parte actora para efectos de notificar la orden de pago a pasiva, se observa que cumple con las disposiciones contempladas el numeral 8° del Decreto 806 del 2020, en consecuencia, el Juzgado ordena:

1. Tener por notificada del auto mandamiento de pago de 15 de marzo del 2021, a la demandada Nelfy Melo Morales, por aviso conforme lo dispuesto por el numeral 8° del Decreto 806 del 2020.
2. Contabilizar por secretaría, el término con el que cuenta los citados demandados, para contestar la demanda y/o proponer excepciones
3. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 41 Hoy 5 de Octubre de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Firmado Por:

**María Fernanda Escobar Orozco**

**Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4eb7c51699368ed1c9c819ff1c5ef2ffd43965dc59261828bb47ca708ef8d4ba**

Documento generado en 30/09/2021 02:24:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**